

**0497-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cero minutos del cinco de mayo de dos mil veintitres.

**Acreditación de nombramientos en la estructura del cantón de Desamparados, de la provincia de San José, por el partido Anticorrupción Costarricense (PACO).**

Mediante auto 0103-DRPP-2023 de las once horas con treinta y cuatro minutos del diecinueve de enero de dos mil veintitres; este Departamento le comunicó al partido político que persistía la inconsistencia referida mediante auto n° 0844-DRPP-2022 en virtud de la vacante generada en el cargo de la secretaría propietaria del Comité Ejecutivo, por la renuncia tácita de su anterior ocupante.

En fecha trece de abril de dos mil veintitres, el partido político Anticorrupción Costarricense, celebró una nueva asamblea en el cantón de Desamparados, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quorum establecido por ley; y de conformidad con el informe de la asamblea presentado por la delegada del Tribunal Supremo de Elecciones, se determinó que, por medio de votación secreta, se designó en ausencia a la señora Kenia María Guzmán Cedeño, cédula de identidad n° 107330243 al cargo de secretaria propietaria y como delegados territoriales propietarios a Maritza Muñoz Delgado, cédula de identidad n° 106360935 y Rolando Miranda León, cédula de identidad n° 105690047.

En este mismo acto se recibe adjunto al informe, la carta de aceptación original de la señora Kenia María Guzmán Cedeño, cédula de identidad n° 107330243, en la cual manifiesta -entre otros- anuencia a ostentar el nombramiento que se realizó como secretaria propietaria en la asamblea cantonal de Desamparados, de la provincia de San José por el partido Anticorrupción Costarricense, asimismo se reciben las cartas de renuncia de los señores Guiselle Ramírez Robles, cédula de identidad n° 105400728 y Jonathan Castro Quesada, cédula de identidad n° 112450066.

Posteriormente, mediante oficio DRPP-1764-2023 de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitres; se tramitaron las renunciaciones de los señores Jonathan Castro Quesada, cédula de identidad n° 112450066 y Guiselle Ramírez Robles, cédula de identidad n° 105400728 como delegados territoriales propietarios que ostentaban con la agrupación política, las cuales, al cumplir todos los requisitos establecidos al efecto, se procede con su aplicación.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente forma:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN DESAMPARADOS**

**COMITE EJECUTIVO**  
**CEDULA            NOMBRE**

**PUESTO**

106680498	MANUEL ANTONIO GRANADOS MARTINEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>107330243</b>	<b>KENIA MARIA GUZMAN CEDEÑO</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
112400074	MICHAEL MANUEL VALVERDE VALVERDE	TESORERO PROPIETARIO
103640428	MARIA IDANEY ABARCA HERRERA	PRESIDENTA SUPLENTE
112450066	JONATHAN CASTRO QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
105400728	GUISELLE RAMIREZ ROBLES	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116550463	LIGIA ELENA CARRANZA SOJO	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
<b>105690047</b>	<b>ROLANDO MIRANDA LEON</b>	<b>TERRITORIAL</b>
106680498	MANUEL ANTONIO GRANADOS MARTINEZ	TERRITORIAL
<b>106360935</b>	<b>MARITZA MUÑOZ DELGADO</b>	<b>TERRITORIAL</b>
103640428	MARIA IDANEY ABARCA HERRERA	TERRITORIAL
302300392	GERARDO RIGOBERTO FERNANDEZ REDONDO	TERRITORIAL

Observación: Por su parte, con respecto a los acuerdos tomados en la asamblea de marras en relación a los nombramientos efectuados para las candidaturas a los cargos de elección popular, cabe recalcar que, según lo indicado por este Departamento mediante oficio n° DRPP-1323-2023 de fecha once de abril del presente, se procedió con la autorización de la fiscalización de la asamblea que nos ocupa y señaló que de conformidad con la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 1330-E8-2023 de las catorce horas del seis de marzo de dos mil veintitrés, no se podían realizar las designaciones de candidatos a elección popular “(...) *hasta que la asamblea superior del partido político apruebe la definición de los encabezamientos que aseguren el cumplimiento de la paridad horizontal.* Al respecto dispuso:

*“(...) La implementación de la paridad horizontal comienza por definir los encabezamientos en las nóminas de candidatos a los cargos municipales de elección popular, por lo que los partidos, a partir de una decisión estrictamente política que se base en las reglas fijadas en esta resolución, deberán celebrar, antes del 31 de mayo del año en curso, una asamblea superior para establecer qué sexo encabezará sus nóminas. Ese acto partidario puede ser autónomo o incorporarse en uno de los puntos de agenda de las asambleas de renovación de estructuras o de otra índole que la agrupación tenga planificadas. El cumplimiento de esta disposición será requisito insoslayable para la inscripción de las nóminas (...)”*

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto, tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el primero de diciembre del año dos mil veinticinco, fecha en que vencerán las estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/ jfg/dgv

C.: Exp. n.º284-2019, partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE

Ref., No.: 03381/ 03405-2023